



Resolución Ministerial

N° 100 -2020-MIMP

Lima, 20 JUN. 2020

Vistos, el Informe N° D000246-2020-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, el Memorandum N° D000440-2020-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° D000105-2020-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 324-2019-MIMP de fecha 23 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por un monto de S/ 732 363 274,00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el párrafo 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, establece que con la finalidad de mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID-19, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisando que para ello se utilizará sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo, exceptuándose, para tal fin, a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 144-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 180 773 210,00 (MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según el detalle señalado en el citado artículo, precisando que el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de las Partidas autorizada, se encuentra en el Anexo "Transferencias de partidas de los pliegos del Gobierno



Firmado digitalmente por RUIZ ZARATE Silvia Ynes FAU 20336951527 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.06.2020 21:58:55 -05:00



Firmado digitalmente por OTERO ELLO Gaston Cesar FAU 0336951527 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.06.2020 21:12:40 -05:00



Firmado digitalmente por NOSTROZA CASTILLO Paola Pilar FAU 20336951527 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 19.06.2020 18:08:16 -05:00



Nacional a favor de la Reserva de Contingencia”, del cual se advierte que corresponde al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el monto ascendente a S/ 1 057 139.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo, el párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 144-2020-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del referido Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo, debiéndose remitir copia de la resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Memorándum N° D000440-2020-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000246-2020-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual sustenta la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestales, mediante resolución de la Titular del Pliego, para la Transferencia de Partidas de la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de la Reserva de Contingencia, hasta por el monto de S/ 1 057 139.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, con la finalidad de mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, debido a la existencia del COVID-19;

Que, mediante Informe N° D000105-2020-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima procedente la aprobación de la desagregación de los recursos, autorizados mediante el Decreto Supremo N° 144-2020-EF;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto de Urgencia N° 029-2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 144-2020-EF;



Firmado digitalmente por RUIZ ZARATE Silvia Ynes FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2020 21:59:15 -05:00



Firmado digitalmente por OTERO ELLO Gastón Cesar FAU
0336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2020 21:13:14 -05:00



Firmado digitalmente por OSTROZA CASTILLO Paola
Zarate FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2020 18:07:04 -05:00



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 144-2020-EF, que autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 057 139.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL

039 : MINISTERIO DE LA MUJER Y
POBLACIONES VULNERABLES

UNIDAD EJECUTORA

006 : PROGRAMA INTERGAL NACIONAL
PARA EL BIENESTAR FAMILIAR

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002 : ASIGNACIONES

PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO

2197584: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION
DE LOS SERVICIOS DE

PROTECCION INTEGRAL A

ADOLESCENTES MUJERES DE 13 A

17 AÑOS EN EL CENTRO DE

ATENCION RESIDENCIAL

6000015 : OPERACION Y MANTENIMIENTO

1 : RECURSOS ORDINARIOS

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DEL GASTO

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

1 057 139,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 006

1 057 139,00

TOTAL PLIEGO 039 MIMP

1 057 139,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 006: Programa Integral Nacional



Firmado digitalmente por RUIZ
ZARATE Silvia Ynes FAU
20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2020 21:59:34 -05:00



Firmado digitalmente por OTERO
LLO Gaston Cesar FAU
336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2020 21:13:30 -05:00



Firmado digitalmente por
NOSTROZA CASTILLO Paola
I Pfar FAU 20336951527 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2020 18:07:24 -05:00

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAÚL LUIS ESPINOZA BULLÓN
FEDATARIO

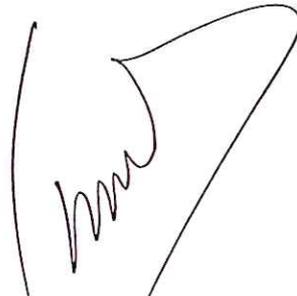
Fecha 14/08/20 Registro 141-2020

para el Bienestar Familiar, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



.....
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP



Firmado digitalmente por RUIZ
ARATE Silvia Ynes FAU
0336951527 hard
ivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2020 21:59:46 -05:00



Firmado digitalmente por OTERO
LO Gaston Cesar FAU
36951527 hard
ivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2020 21:13:45 -05:00



Firmado digitalmente por
IOSTRÓZA CASTILLO Paola
Pilar FAU 20336951527 hard
ivo: Doy V° B°
Fecha: 19.06.2020 18:07:41 -05:00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000194
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 39 MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 PLIEGO : 039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
 EJECUTORA : 006 PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR- INABIF [001160]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : JUNIO

FECHA DE SOLICITUD : 20/06/2020

FECHA : 20/06/2020

DOCUMENTO : 108 / RM N° 100-2020-MIMP

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : RM N° 100-2020-MIMP QUE TRANSFIERE RECURSOS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MEF DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL A DS N° 144-2020-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO			
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9002	2197584	6000015	23	051	0115			PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	1,057,139	0
	0154	0001358						REHABILITACION DE UNIDADES OPERATIVAS	1,057,139	0
	00							RECURSOS ORDINARIOS	1,057,139	0
	6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,057,139	0
		2.6.2						CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,057,139	0
			2					EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	1,057,139	0
			2.6.2.2.6					OTROS EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	1,057,139	0
				2				COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,057,139	0
							TOTAL		1,057,139	0



Firmado digitalmente por CHIRA LA ROSA Luis Rodolfo FAU
 20336951527 hard
 Motivo: Dov V° B°
 Fecha: 16.08.2020 17:06:10 -05:00

Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas del Pliego 026: Ministerio de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección General de Administración y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER MARTOS RUIZ
 Ministro de Defensa

1867966-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de la Reserva de Contingencia para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria declarada debido a la existencia del COVID-19, en el marco del Artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 029-2020

**DECRETO SUPREMO
 N° 144-2020-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera que permiten, entre otros, adoptar las acciones preventivas, de respuesta y de financiamiento, para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el citado virus;

Que, el numeral 21.1 del artículo 21 del citado Decreto de Urgencia establece que con la finalidad de mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada ante la existencia del COVID-19, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2020, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; disponiéndose que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, hasta por las sumas de S/ 1 180 773 210,00 (MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) y de S/ 378 965 787,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS

OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), respectivamente, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de mitigar los efectos de la Emergencia Sanitaria declarada mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y prorrogada por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, debido a la existencia del COVID-19;

De conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana, y el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 1 180 773 210,00 (MIL CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1 180 773 210,00

TOTAL EGRESOS	1 180 773 210,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	1 180 773 210,00

TOTAL EGRESOS	1 180 773 210,00

1.2 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 378 965 787,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	378 965 787,00

TOTAL EGRESOS	378 965 787,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL	
2.0 Reserva de Contingencia	378 965 787,00
TOTAL EGRESOS	378 965 787,00

1.3 El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizadas en los numerales 1.1 y 1.2 del presente artículo, se encuentra en el Anexo 1 "Transferencias de partidas de los pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia" y en el Anexo 2 "Transferencias de partidas de diversos Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia" que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitadores en las Transferencias de Partidas autorizadas en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.2 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 3. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

1868052-1

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de las Universidades Nacionales Diego Quispe Tito y Daniel Alomía Robles

DECRETO SUPREMO
N° 145-2020-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos universidades públicas, hasta por el monto de S/ 163 028 720,00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo establecido en el literal d) del citado numeral, referido a la creación de nuevas plazas de docentes ordinarios en la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, entre otras Universidades Nacionales; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último; y, de acuerdo al inciso 6 del numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 053-2020, debe publicarse hasta el 15 de junio de 2020;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante Informe N° 00698-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010. Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios existen recursos para efectuar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de S/ 765 228,00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), para financiar el costo que implica la creación de veintisiete (27) plazas de docentes ordinarios en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30220; en virtud de lo cual mediante Oficio N° 00060-2020-MINEDU/DM, el citado Ministerio solicita se efectúe la referida Transferencia de Partidas;

Que, mediante Memorando N° 0800-2020-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, informa el costo estimado para el financiamiento de dieciséis (16) plazas de docentes ordinarios a tiempo completo de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito por el monto de S/ 452 984,00 y de once (11) plazas de docentes ordinarios a tiempo completo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, por el monto de S/ 312 244,00, correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2020.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 765 228,00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Educación a favor de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito y la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el inciso 6 del numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 053-2020; Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario, del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el COVID-19, y dicta otras disposiciones;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 765 228,00 (SETECIENTOS

ANEXO 1
TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA
(En Soles)

DE LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO: 6. GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO: 6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Sector / Pliego	Total
003. M. DE CULTURA	6,822,697
006. M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	148,597,927
011. DESPACHO PRESIDENCIAL	1,042,008
011. M. DE SALUD	120,575,403
012. M. DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO	3,044,451
013. M. DE AGRICULTURA Y RIEGO	11,472,139
016. M. DE ENERGIA Y MINAS	198,285
026. M. DE DEFENSA	31,688,833
035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	19,387,795
036. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	586,973,723
037. MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO	202,665,887
039. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	1,057,139
059. ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO	1,914,560
061. INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	5,318,050
114. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA	14,519,760
117. SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA	168,000
131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	5,639,807
136. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN	1,965,193
165. SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - SERFOR	7,311,871
214. AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL	166,843
220. INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR	1,726,428
241. INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION - ITP	6,340,007
243. ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	2,176,404
Total general	1,180,773,210

A LA:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTO: 6. GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO: 0. RESERVA DE CONTINGENCIA

Pliego	Monto
009. M. DE ECONOMIA Y FINANZAS	1,180,773,210